

Cuenta, mas que habiendose la mandado para que la firmara a los presentes a ello a peticion de si recibio, no recibio lo que se acordaba, por lo que solicite de la Corporacion de Urbino disponer lo conveniente a q. esta Justicia no supiere alraco en perjuicio de los Comulgados del año anterior, y en su bista acordaron sus mercedes comparecer y comparecieron a D. Juan Albaladejo, D. Juan Alcañal, D. Julian Lopez, D. Melchor Peral, D. Juan Coronado y D. Juan Juncos, y autorizados del cargo y de que debian acordar uno de entre ellos para que firmase la mencionada Cuenta, de una conformidad acordaron al dho D. Julian Lopez, y ordenado lo acepto, firmandolo todo lo que saca de que certifica

Temes Sanher Fortes

Castejon

Sanchez
EJ

Hernandez

Maldonado

Compos
Luzaga

Juan pimentel
Luzaga

Acuerdo

En esta villa a once de Mayo del año del N. S. de 1780, los señores Alcaldes y Regidores de esta villa, los señores D. Juan Hernandez Maldonado 1.º, D. Juan Hernandez Maldonado 2.º, D. Pedro Nolasco Fanguera, D. Pedro Castañon, D. Alfonso Sanchez Regidores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por mi el Secretario de dicho Ayuntamiento y quedaron sus mercedes enterados de un oficio del Apoderado general de la Provincia para la Liquidacion de los ministros, en fecha 30. de Abril ult. en q. manifestaba que por D. Gabriel Clivar habia sido entregado un legajo de

